DICTAMEN DE EVALUACIÓN - COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de junio de 2015, siendo las 07:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a complementar el Dictamen de Evaluación Nº 11/2015 con relación al **Llamado a Contratación Directa No. 7/2015 "PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA" (ID: 288625).**

ANTECEDENTES

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *El Dictamen de Evaluación Nº 11/2015.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

CAPACIDAD LEGAL	**Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**
SHIROSAWA COMPANY SAIC	*Cumple (Según registros en la base de datos del SINARH del representante legal, no cuenta con cargo activo)*

2º) CONCLUSION.

SHIROSAWA COMPANY SAIC: *por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la Cobertura de servicio de mantenimiento y reparación de las fotocopiadora Kyocera; según Llamado a Contratación Directa No. 7/2015.-*

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro